



Ejecutivo

RAD. 0800140030252018-00388

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D.E.I. y P., Quince (15) de Julio de dos mil Veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 286 del C.G. del P., procede el juzgado a corregir el error por cambio de palabras o alteración de estas en que se incurrió en el del auto de fecha 12 de Noviembre de 2019

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Corregir el error por cambio de palabras o alteración de estas en que se incurrió en la parte resolutive del auto de fecha 12 de Noviembre de 2019, el cual será del siguiente tenor:

“Ordénese emplazar al señor(a) RUTH MARIAVILLANUEVA CANTILLO Y ROBERTO CARLOS CANTILLO CANTILLO, para que en el término de 15 días comparezca a este Juzgado, ubicado en la calle 40 No 44-80 en el Séptimo piso del Centro cívico de esta ciudad., por si o por medio de apoderado Judicial, a recibir Notificación del auto de Mandamiento de pago de fecha 15 de Noviembre de 2018 y 18 de Enero de 2019 ,dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA CENTRODE ENSAMBLE DE MANGUERAS LTDA, RUTH MARIA VILLANUEVA CANTILLO Y ROBERTOCARLOS CANTILLO CANTILLO RAD 08001400302520180038800 Para los fines indicado en el Art. 108 del C.G.P. Copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación por una vez dentro del Mismo término en los diarios EL TIEMPO, EL HERALDO o LA LIBERTAD, el cual se publicara en el Día Domingo”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALFONSO GONZALEZ PONTON
EL JUEZ

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 55 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, Julio 16 de 2020-
Secretaría

Benilda Críales Rincón